



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 197 -2010/OSINFOR

Lima, 15 NOV. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 228-2010-OSINFOR/SG/OA de fecha 22 de setiembre de 2010, con el cual la Oficina de Administración remite el proyecto de directiva "Norma para la transferencia, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados en la modalidad de encargos, a las unidades operativas del Pliego 024 – Unidad Ejecutora – 1319 Organismo de Supervisión de los recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", para su visación y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley N° 27308;

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7° Estructura administrativa básica del Decreto Legislativo N° 1085 establece la apertura de Oficinas desconcentradas a nivel nacional. Asimismo el Artículo 49°.- De las Oficinas Desconcentradas, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, el OSINFOR ha implementado Oficinas Desconcentradas en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, Loreto, San Martín, Huánuco y Lambayeque y estas reúnen las condiciones imprescindibles para manejar fondos en la modalidad de "Encargo", establecidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público autoriza la apertura de la Cuenta central de "Encargos", a las Unidades Ejecutoras que cuenten con unidades desconcentradas, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas" y cuentas bancarias de reversión a





las “Encargadas”, para lo cual estas deben cumplir con la evaluación que contempla, entre otros, criterios de racionalidad, ubicación geográfica, montos a ser transferidos y naturaleza de los conceptos de gasto que se requiera atender en dichos niveles desconcentrados, de manera que la información y las operaciones correspondientes puedan ser registradas en el SIAF-SP.



Que, para que las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR que hayan cumplido con los requisitos establecidos para su funcionamiento como Unidades Operativas, en concordancia con la normatividad, es necesario se apruebe el proyecto Directiva General N° 001-2010-OSINFOR/PE-OA, “Normas para la transferencia, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados en la modalidad de “Encargos”, a las Unidades Operativas del Pliego 024 - Unidad Ejecutora - 1319 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”;



Con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General.

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 001-2010-OSINFOR/PE-SG-OA “Normas para la transferencia, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados en la modalidad de “Encargos”, a las Unidades Operativas del Pliego 024 - Unidad Ejecutora - 1319 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”.



Artículo 2°.- La Oficina de Administración a través de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ejecutará las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


RICHARD E. BUSTAMANTE M.
 Presidente Ejecutivo
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR